

Expediente: **437/14**

Carátula: **ROJANO JULIO CESAR C/ HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A. Y /O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230560812 - M.A.S. AUTOMOTORES S.A., -DEMANDADO

20324124064 - HYUNDAI MOTOR ARG.S.A., -DEMANDADO

20106866555 - ROJANO JULIO CESAR, -ACTOR

90000000000 - COMPAÑIA DE SEGUROS MAPFRE ARGENTINA, -CITADO EN GARANTIA

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27249827504 - ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, -CITADA EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 437/14



H20901820463

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: ROJANO JULIO CESAR c/ HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A. Y /O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 437/14.-

CONCEPCION, 04 de mayo de 2026.-

Proveyendo presentación de fecha 24/04/2026 del letrado MATURANA, RICARDO T.:

Téngase presente la ratificación efectuada por el presentante. Atento a ello y a las ratificaciones obrantes en fecha 24/04/2026 y 28/04/2026:

- Líbrese orden de pago a favor del letrado **Stekelberg Gerardo Luis**, D.N.I. N° 12.325.973, CUIT/CUIL N° 20-12325973-5, por la suma de \$30.000.000 (Pesos: Treinta millones), en concepto de pago de cesión de honorarios obrante en fecha 14/04/2026.

- Líbrese orden de pago a favor del CPN **Jorge Roberto Dulce**, D.N.I. N° 26.506.931, CUIT/CUIL N° 20-26506931-3, por la suma de \$20.000.000 (Pesos: veinte millones), en concepto de pago de cesión de honorarios obrante en fecha 14/04/2026.

- Líbrese orden de pago a favor del Sr. **Yosef Stekelberg**, D.N.I. N° 33.164.881, CUIT/CUIL N° 20-33164881-8, por la suma de \$20.000.000 (Pesos: veinte millones), en concepto de pago de cesión de honorarios obrante en fecha 14/04/2026.

- Líbrese orden de pago a favor del letrado **Gómez Máximo**, D.N.I. N° 21.799.841, CUIT/CUIL N° 20-21799841-8, por la suma de \$10.000.000 (Pesos: diez millones), en concepto de pago de cesión de honorarios obrante en fecha 14/04/2026.

- Líbrese orden de pago a favor del letrado **Maturana Ricardo Tomás**, D.N.I. N° 10.686.655, CUIT/CUIL N° 20-10686655-5, por la suma de \$27.640.000 (Pesos: Veintisiete millones seiscientos cuarenta mil), en concepto de pago de honorarios conforme cesión de fecha 14/04/2026.

Los pagos ordenados deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809612032014, CBU N° 2850608750096120320145, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$21.060.000 (Pesos: Veintiún millones sesenta mil), en concepto de aportes de la ley n° 6059 (18%) y como correspondientes a aportes previsionales por los honorarios regulados al letrado Ricardo Tomás Maturana, DNI:10.686.655, CUIT/CUIL N° 20-10686655-5.-

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente al Banco Macro y a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N° 33-53964515-9.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, así como de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción. - JLT

Actuación firmada en fecha 04/05/2026

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.